

**CONVOCATORIA**  
**“SANTANDER X SPAIN AWARDS | PROYECTOS EMPRENDEDORES**  
**UNIVERSITARIOS 2026”**

En un entorno en constante evolución, donde la innovación y el emprendimiento son claves para el desarrollo económico y social, la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional, impulsa esta convocatoria de premios a proyectos emprendedores con el objetivo de reconocer y apoyar el talento de su comunidad universitaria. Dirigida a estudiantes, investigadores, graduados y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, esta iniciativa pretende fomentar la generación de ideas innovadoras que contribuyan a la transformación del tejido productivo y social, facilitando la conexión entre la universidad, la empresa y la sociedad.

Gracias al apoyo del Banco Santander, a través del convenio de colaboración suscrito con la UCLM, esta convocatoria permite dotar de recursos a proyectos con alto potencial, promoviendo la cultura emprendedora dentro de la universidad. Con ello, se busca fortalecer el ecosistema de innovación, incentivar la aplicación del conocimiento a la resolución de problemas reales y potenciar la empleabilidad y el desarrollo profesional de los participantes, consolidando a la UCLM como un referente en la transferencia de conocimiento y la generación de oportunidades para su comunidad.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha publica la presente convocatoria en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**BASES REGULADORAS**


**Primera.- Objeto**

El objetivo del Programa es reconocer y potenciar a nivel nacional los mejores proyectos emprendedores universitarios de personas que guarden relación con la Universidad de Castilla-La Mancha y que se encuentren en fase de validación para el lanzamiento en el mercado. El Programa les facilitará la posibilidad de optar a diferentes premios y la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional (en adelante, el/los “Premio/s”).

**Segunda.- Premios**

La Universidad de Castilla-La Mancha concederá dos premios económicos de dos mil euros (2.000€), para el desarrollo de la solución emprendedora presentada por los Participantes Ganadores. La cuantía económica del premio será distribuida entre las personas integrantes del equipo.

La financiación de la ayuda se hará con cargo al convenio firmado entre la UCLM y el Banco Santander. Concretamente, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la UCLM 00543BS25/541A/48006 por un importe total de 4.000 €, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria, que ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	oceRXVvOS		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		29-01-2026 10:01:18	
 oceRXVvOS			

Los proyectos ganadores tendrán acceso directo al premio nacional “Santander X Spain Award | University 2026”, previa inscripción en el mismo a través de la Plataforma, donde los Participantes Ganadores de todas las Universidades podrán competir entre ellos y obtener exposición nacional, así como la oportunidad de obtener una serie de beneficios adicionales, tanto económicos como en especie, según la convocatoria específica del premio.

### Tercera.- Destinatarios y requisitos

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser premiados de esta convocatoria los emprendedores, o equipo de emprendedores, universitarios que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos (en adelante, lo/s “Candidato/s”):

- Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser estudiante o graduado de la Universidad de Castilla-La Mancha en los últimos 5 años.
- Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser profesor universitario, investigador o funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Al menos un miembro del equipo Candidato deberá tener una vinculación formal con la UCLM.
- Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser emprendedor o mentor actual dentro de la UCLM.

Adicionalmente y en todo caso:


- Al menos un miembro del equipo Candidato deberá tener la residencia en España.
- Los Candidatos deberán cumplir con los criterios enumerados en el apartado relativo a la asignación de Premios.

Por su parte, los proyectos emprendedores de los Candidatos deberán cumplir al menos con uno de los siguientes requisitos:

- Ser un proyecto emprendedor en fase de validación para su lanzamiento en el mercado con potencial de disrupción y altamente escalable que disponga de un MVP (Producto Mínimo Viable) o estar constituido legalmente como empresa que no haya tenido facturación ni haber hecho un levantamiento de capital.
- Tener un prototipo conceptual que permita la validación de la solución con potenciales clientes.
- Ser un proyecto emprendedor enfocado en el desarrollo y/o fabricación de nuevos bienes o servicios para el mercado, utilizando conocimientos científicos o tecnológicos de vanguardia.
- Ser un proyecto emprendedor innovador basado en nueva tecnología factible y creíble, nueva aplicación tecnológica, nuevo modelo de negocio o nuevo proceso. La madurez de la tecnología será referenciada junto con cualquier patente o estrategia de IP asociado a la solución.

### Cuarta.- Documentación, forma de presentación y plazo de solicitud

1. Será condición ineludible para ser beneficiario de los Premios que al menos un miembro del equipo candidato esté inscrito en la plataforma e inscrito en el Programa [www.santanderx.com](http://www.santanderx.com).
2. El formulario de inscripción está orientado a facilitar la presentación de los candidatos y de sus proyectos y a recabar los datos de contacto necesarios para el desarrollo del proceso de selección de los Candidatos.
3. Los Candidatos podrán adjuntar opcionalmente para reforzar su candidatura:

ID. DOCUMENTO	oceRXVVvOS		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		29-01-2026 10:01:18	
 oceRXVVvOS			

- a. Un enlace a un vídeo de presentación de su proyecto a través de un enlace.
  - b. Pitch Deck del proyecto.
  - c. Cualquier otro material “media” y/o “audiovisual” relacionado con el proyecto que pudiera considerarse de interés.
4. Asimismo, en los casos en los que el órgano convocante así lo solicitara a los candidatos, será imprescindible acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos mediante la incorporación de la documentación justificativa que corresponda en cada caso, de acuerdo con lo que dispone la base tercera, que deberá hacerse llegar al buzón [emprende@uclm.es](mailto:emprende@uclm.es) dentro del mismo plazo fijado para la solicitud.
5. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 3 de febrero hasta el 16 de abril de 2026.

#### **Quinta.- proceso de selección**

El proceso de selección de proyectos de los Candidatos para la asignación de los Premios constará de tres (3) fases tal y como se describe a continuación:

##### **Fase 1: Preselección de los proyectos candidatos que cumplen requisitos**

Las inscripciones de los Candidatos serán revisadas para comprobar si cumplen los requisitos recogidos en los presentes términos y condiciones y, particularmente, los detallados en el apartado “destinatarios”. Serán notificados los candidatos del estado de su candidatura a través de Santander X el día 8 de mayo de 2026.

##### **Fase 2: Evaluación de los proyectos Candidatos y selección de los Participantes Finalistas**

Los Candidatos que cumplan los requisitos de las presentes bases, serán evaluados por expertos nombrados por la Universidad de Castilla-La Mancha. Para este fin, se podrá contactar a los Candidatos preseleccionados para solicitar aclaraciones sobre el proyecto presentado, con el fin de contrastar la información facilitada, y garantizar la homogeneidad en la calidad de los Candidatos preseleccionados, para seleccionar a las mejores soluciones. A cada uno de los Evaluadores se le asignarán una serie de proyectos presentados por los Candidatos preseleccionados. Para seleccionar a los Participantes Finalistas, los Evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios ponderados:


- Potencial de impacto: 25%
- Calidad en la innovación: 15%
- Viabilidad: 15%
- Escalabilidad: 15%
- Ventaja competitiva: 15%
- Estructura del equipo: 15%

El día 2 de junio de 2026 serán informados los Participantes Finalistas a través de Santander X, quienes recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase.

##### **Fase 3: Selección de los tres Participantes Ganadores por la comisión de selección**

Los Participantes Finalistas recibirán una invitación por parte de la Universidad para participar en la fase final de selección que tendrá lugar entre el día 3 de junio y el 1 de Julio de 2026, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores ante la comisión de selección y del que podrá formar parte un representante del Banco Santander.

Las presentaciones serán de un máximo de cuatro (4) minutos, seguidos por tres (3) minutos de preguntas de la comisión. El uso de los distintos canales y/o medios digitales que pudieran utilizarse para realizar las

ID. DOCUMENTO	oceRXVVvOS		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ANGELA	29-01-2026 10:01:18		
 oceRXVVvOS			

presentaciones se registrarán por sus propias condiciones legales y políticas de privacidad. Se recomienda a los Participantes Finalistas que lean con atención las referidas condiciones antes de utilizar dichos productos.

La comisión de selección valorará a los Participantes Finalistas y elegirá a los proyectos Ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 20%
- Escalabilidad: 20%
- Ventaja competitiva: 20%
- Estructura del equipo: 20%
- Valoración del pitch: 20%

La comisión de selección se reserva el derecho de conceder una "Mención de Honor" a los Participantes Finalistas que, por su alta calidad, estuvieron a punto de convertirse en Participantes Ganadores.

El día 02 de Julio de 2025 serán informados los Participantes Ganadores a través de Santander X, quienes recibirán un correo de notificación.

Los Participantes Ganadores se comprometen a destinar la totalidad del Premio Económico en el desarrollo de la solución presentada en el Programa y que ha resultado ganadora.

Los premios, podrán ser declarados desierto por la Comisión de evaluación/selección.


#### Sexta.- Comisión de selección

1. Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:
  - a) La Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional o persona en quien delegue que actuará como presidenta.
  - b) La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue
  - c) Un técnico de la Oficina de Transferencia y Resultados de investigación
  - d) Un técnico de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con empresas
  - e) Un grupo de al menos 2 expertos evaluadores nombrados por la presidenta

Podrá formar parte de la Comisión de selección una persona designada por parte del Banco Santander

Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución

2. La Comisión de Selección elaborará la propuesta de asignación provisional de los premios, a la vista de la cual la Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y que se publicará en la página web del Vicerrectorado y en el tablón de la sede electrónica de la UCLM para conocimiento de las personas solicitantes. En esta resolución se establecerá un plazo de tres días para la presentación de alegaciones.
3. Finalizado dicho plazo, la Comisión estudiará las alegaciones presentadas y emitirá la propuesta de adjudicación definitiva, a la vista de la cual la Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional que elevará la resolución de adjudicación provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
4. La Resolución de adjudicación definitiva incluirá los proyectos beneficiarios y la relación de

ID. DOCUMENTO	oceRXVVvOS		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ANGELA	29-01-2026 10:01:18		
 oceRXVVvOS			

personas integrantes de los equipos, así como una lista de espera por orden de prelación que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la UCLM y en el tablón de la sede electrónica de la UCLM. Asimismo, la resolución de adjudicación definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### Séptima.- Aceptación, abono del premio y fiscalidad


1. Las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente el premio a través del sistema habilitado al efecto en la página web de SantanderX.
2. A los Premios se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Instituciones y al nacimiento de la obligación para el Beneficiario del Premio de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Beneficiario del Premio será de su exclusiva responsabilidad).
3. En caso de que, tras la resolución de la convocatoria, las personas beneficiarias no formalicen la aceptación del premio concedido en el plazo que se determine, se entenderá que renuncia a la misma. La UCLM resolverá la concesión de dicho premio al proyecto que, cumpliendo los requisitos, hubiera quedado siguiente en la ordenación realizada por la Comisión de Selección.
4. Se establecerá un plazo de reasignación de premios, en el supuesto de que se produzca la situación citada en el apartado anterior, en el que la persona representante del equipo del proyecto premiado deberá aceptar la beca en el plazo que se establezca en la página web [www.SantanderX.com](http://www.SantanderX.com)

#### Octava: Incompatibilidades

La percepción del premio objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de naturaleza igual o distinta a los premios que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.

#### Novena.- Obligaciones de la personas beneficiarias de los premios

1. Los beneficiarios de los premios quedarán obligados a:
  - a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
  - b) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le pueda ser requerida al efecto.
  - c) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

ID. DOCUMENTO	oceRXVvOS		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		29-01-2026 10:01:18	
 oceRXVvOS			

**Décima.- Protección de datos de carácter personal**


1. En cumplimiento de lo previsto en el *Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679* y la *Ley Orgánica 3/2018*, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, la responsable del tratamiento de los datos con objeto de esta convocatoria es la UCLM. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.
2. Las personas interesadas pueden consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web [www.uclm.es](http://www.uclm.es), así como ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, y los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM, en la dirección postal indicada o en el correo electrónico [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es). Deberán acompañar la petición de un documento que acredite su identidad.
3. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y obtener el *Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha* en la dirección de Internet [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).
4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de la política de protección de datos.

**Duodécima.- Recursos**

1. La presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM.
2. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, en la fecha abajo indicada

**EL RECTOR,**  
**P.D. La Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional**  
**de la Universidad de Castilla-La Mancha**  
(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	oceRXVvOS		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ANGELA	29-01-2026 10:01:18		
 oceRXVvOS			